



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA POR
SERVICIO DE MANTENCION BUS HIGER**

DECRETO ALCALDICIO N° 2443 /

QUILLÓN, 18 JUL 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 95 de fecha 20.06.2017, de la unidad de maquinarias;
2. Orden de Trabajo N° 000234 - 2017 de fecha 23.05.2017, de la Empresa Comercial Copelec S.A.;
3. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos 3°, 10° número 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Carta de fecha 29-06-2017 de la **Empresa COMERCIAL COPELEC S.A.**, indicando que son el único servicio técnico autorizado de la provincia de Ñuble, que trabaja con la marca HIGER;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**, la contratación directa, a la **Empresa COMERCIAL COPELEC S.A. RUT. N° 96.661.820-5**, por servicio de mantención de los 50.000 km. del Bus Municipal P.P.U. **FVT66, Marca Higer**, por un monto de **\$ 443.108.-** (cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ocho pesos) IVA incluido.
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al ítem **215.22.06.002.001-1** del presupuesto municipal vigente para el año 2017.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg
Distribución

- Secretaría Municipal
- Presupuesto Municipal
- Archivo Maquinarias.